COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC 006 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 130.19.14-144 DE 2026

Oferente
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES S.A.S.
NIT 900.291.461-4
JUAN GUILLERMO HENAO MARTINEZ
C.C. 71.754.239 expedida en Medellin
Dirección: CL 77 SUR 54 51.
Teléfono: 3168788861.
E-mail: gerencia@comdecom.com.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MZ-MC 006 DE 2026.

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No.MZ-MC 006 DE 2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE TIENE A CARGO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA"

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL PESOS ($49.023.000) MCTE

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal 4 de enero 09 del 2026, expedido por la Subdirección de Presupuesto municipal.

TERCERO: PLAZO: El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El suministro de combustible se realizará directamente en la estación de servicio del contratista, ubicada en el Municipio de Zarzal, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a la demanda efectiva del municipio y hasta el agotamiento del valor contractual

SEXTO: GARANTÍAS: Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el municipio de Zarzal, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a el secretario de infraestructura y mantenimiento vial /o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó	Digitó	Revisó
José David Gonzalez Abogado Contratista	Carlos Arturo Acevedo Contratista	Eduardo García Cárdenas Director Dirección Jurídica